



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 1.004-1

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0003051.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0003051.

OSORNO, 16 MAYO 2024

A : SEÑORA/ITA  
XIMENA FONSECA FUENTES

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003051, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Junto con saludar se viene en solicitar la siguiente información: -Perfil del cargo, formación educacional requerida, experiencia requerida, y forma de proveer el cargo de Jefe de asesoría jurídica DAEM. -Forma de nombramiento y currículum de quien ocupa actualmente el cargo, así como parentesco respecto de ex dirigentes sindicales y otros funcionarios del DAEM, incluidos establecimientos. -Formación profesional de cada abogada incluyendo jefe jurídico del daem respecto de diplomados y magister en calidad de aprobados. -Cantidad de sumarios en los que se haya designado de fiscal, respecto de cada abogada incluyendo jefe jurídico del daem desde agosto del año 2023 a la fecha."**

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada al Departamento de Administración de Educación Municipal de nuestro Municipio, desde donde su director (s) don Jorge Raddatz Soto ha respondido lo siguiente:

1.- *Perfil del cargo, formación educacional requerida, experiencia requerida, y forma de proveer el cargo de jefe de asesoría jurídica DAEM.*

**-Se adjunta "Reglamento N° 376 de fecha 31.01.2024 Dicta Organización Interna del DAEM", donde establece funciones del jefe de Unidad jurídica DAEM, cargo que es de exclusiva confianza del director DAEM, además de los contratos de trabajo con funciones de cada una de las abogadas de la unidad Jurídica DAEM.**

2.- *Forma de nombramiento y currículum de quien ocupa actualmente el cargo, así como parentesco respecto de ex dirigentes sindicales y otros funcionarios del DAEM, incluidos establecimientos.*

**-Se adjunta declaración jurada de parentesco y currículum vitae Srta Camila Hurtado.**

3.- *Formación profesional de cada abogada incluyendo jefe jurídico del DAEM respecto de diplomados y magister en calidad de aprobados.*

**-Se adjuntan certificados de título de abogadas unidad jurídica y documentos pertinentes.**

4.- *Cantidad de sumarios en los que se haya designado de fiscal, respecto de cada abogada incluyendo jefe jurídico del DAEM desde agosto del año 2023 a la fecha.*

**-Se adjunta informe de sumarios en las fechas indicadas. ps**



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

No obstante ello, le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminado los Rut, domicilios, firmas, etc., de las personas naturales aludidas, esto en virtud del **artículo 4° de la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

In doc 1757578

